

DECRETO No. 293

26 de Febrero de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.104 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200027 “GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANERA INTEGRAL PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, del fondo 919 – RBCE Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de \$300.000.000, con el propósito de apalancar financieramente proyectos productivos agropecuarios en las parcelas demostrativas de pequeños y medianos productores del municipio de Palmira a fin de tecnificar su producción, aumentar su área de explotación primaria y adquirir equipos y herramientas que faciliten

M/E



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.293

y hagan más eficiente sus labores, aumentando también la producción y sus ingresos; de esta manera se estará mejorando la calidad de vida de por lo menos 75 pequeños y/o medianos productores agropecuarios. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPI | RUBRO/ PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | NOMBRE FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|----------------------|---------|-------------------------|----------|-------|-----------------|-----------------------|---|
| 2.3.3.02.02.999 | 1708032 | Innovación agropecuaria | 2200027 | 919 | RBCE ICLD | 300.000.000,00 | 3. Apoyar financieramente a pequeños y medianos productores del municipio de Palmira para el fortalecimiento de sus parcelas, módulos y unidades demostrativas. |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 300.000.000,00 | |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.103 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Educación realice adición de recursos al proyecto de inversión 2000086 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA", del fondo 807 – RBCE SGP Educación Prestación de Servicios, por valor de \$460.979.925,75, asignados al pago de sueldos, salarios y aportes patronales docente, directivos docentes y administrativos adscritos a las 27 I.E.O, teniendo en cuenta la normatividad vigente de destinación específica. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPI | RUBRO/ PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | NOMBRE FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|------------------------------|---------|---------------------------------|----------|-------|--|-----------------------|---|
| 2.3.1.01.01.001. 08.02.02 | 2201071 | Prima de vacaciones - Directivo | 2000086 | 807 | RBCE SGP Educación Prestación de Servicios | 23.381.146,00 | 1. Sueldos, salarios y aportes patronales docentes, directivos docentes y administrativos adscritos a las 27 I.E.O. |
| 2.3.1.01.01.001. 08.01.01 | 2201071 | Prima de navidad - Docente | 2000086 | 807 | RBCE SGP Educación Prestación de Servicios | 437.598.779,75 | |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 460.979.925,75 | |

Cifras expresadas en pesos

Que asimismo, mediante nota interna 2024-200.8.1.54, la Secretaría de Educación solicita adicionar recursos a su presupuesto de funcionamiento por valor de \$227.000.000, del fondo 807 – RBCE SGP Educación Prestación de Servicios. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | RUBRO/PROGRAMA | FONDO | NOMBRE DEL FONDO | ADICIÓN |
|--------------------------|--------------------------------------|-------|--|-----------------------|
| 2.1.1.01.01.001.01.01 | Sueldo básico administrativos | 807 | RBCE SGP Educación Prestación de Servicios | 71.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | | | 3.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01.01 | Prima de navidad - administrativos | | | 51.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | | | 14.000.000,00 |
| 2.1.1.01.02.003 | Aporte de cesantías | | | 58.000.000,00 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | Vacaciones | | | 30.000.000,00 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | 227.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-170.8.1.76 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, requiere trasladar recursos desde el rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad al rubro de servicios de arrendamiento y leasing, por valor de \$1.100.000.000 del fondo 101 – ICLD, con el fin de contratar el servicio de transporte, teniendo en cuenta que el parque automotor, propiedad del municipio, es insuficiente para dar cumplimiento a las funciones de la entidad. Los recursos de funcionamiento serán trasladados de la siguiente manera:

DECRETO

TRD-2024-100.4.293

| No. RUBRO | RUBRO/PROGRAMA | CENTRO COSTO | FONDO | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|------------------------|--|--------------|-------|-------------------------|-------------------------|
| 2.1.3.07.02.001.02 | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | 1140 | 101 | 1.100.000.000,00 | |
| 2.1.2.02.02.007.03 | Servicios de arrendamiento y leasing | 1140 | 101 | | 1.100.000.000,00 |
| TOTAL TRASLADOS | | | | 1.100.000.000,00 | 1.100.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$987.979.925,75)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario **efectuar adición por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$987.979.925,75)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$987.979.925,75)**:

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | VALOR |
|-----------------|--|--------------|-------|-----------------------|
| | TOTAL ADICIÓN INGRESO | | | 987.979.925,75 |
| 1.2.10.02.02.03 | RBCE SGP Educación Prestación de Servicios | 1150 | 807 | 687.979.925,75 |
| 1.2.10.02.01 | RBCE ICLD | 1150 | 919 | 300.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.293

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$987.979.925,75)**:

| No. RUBRO | CPI | NOMBRE RUBRO / PROGRAMA | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|--------------------------|---------|--|----------|--------------|-------|-----------------------|
| | | TOTAL ADICIÓN GASTO | | | | 987.979.925,75 |
| | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | | | 687.979.925,75 |
| 2.1.1.01.01.001.01.01 | NA | Sueldo básico administrativos | NA | 1151 | 807 | 71.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.01.07 | NA | Bonificación por servicios prestados | NA | 1151 | 807 | 3.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01.01 | NA | Prima de navidad - administrativos | NA | 1151 | 807 | 51.000.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | NA | Prima de vacaciones | NA | 1151 | 807 | 14.000.000,00 |
| 2.1.1.01.02.003 | NA | Aporte de cesantías | NA | 1151 | 807 | 58.000.000,00 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | NA | Vacaciones | NA | 1151 | 807 | 30.000.000,00 |
| 2.3.1.01.01.001.08.02.02 | 2201071 | Prima de vacaciones - Directivo | 2000086 | 1151 | 807 | 23.381.146,00 |
| 2.3.1.01.01.001.08.01.01 | 2201071 | Prima de navidad - Docente | 2000086 | 1151 | 807 | 437.598.779,75 |
| | | SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL | | | | 300.000.000,00 |
| 2.3.3.02.02.999 | 1708032 | Innovación agropecuaria | 2200027 | 1170 | 919 | 300.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00)**:

| CÓDIGO PPTAL | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | RECURSO | VALOR |
|--------------------|--|--------------|---------|-------------------------|
| | TOTAL CONTRACRÉDITO | | | 1.100.000.000,00 |
| | SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | 1.100.000.000,00 |
| 2.1.3.07.02.001.02 | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | 1140 | 101 | 1.100.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00)**:

| CÓDIGO PPTAL | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | RECURSO | VALOR |
|--------------------|---|--------------|---------|-------------------------|
| | TOTAL CRÉDITO | | | 1.100.000.000,00 |
| | SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | 1.100.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.007.03 | Servicios de arrendamiento y leasing | 1140 | 101 | 1.100.000.000,00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.293

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

